



Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
Centro Administrativo Gubernamental Torre II
Piso 10 - La Plata

LA PLATA, 28 de febrero de 2019.

AUTOS Y VISTOS: el expediente administrativo número 2360-0357439 del año 2011, caratulado "GEFCO ARGENTINA S.A."

Y RESULTANDO: Que, a fojas 2552/2580, con fecha 5 de diciembre de 2017, este Tribunal dictó sentencia, registrada bajo el número 3912, en la cual se resolvió, en lo que aquí interesa: "4.- Ordenar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, que practique nueva liquidación conforme los fundamentos expuestos en el Considerando III".

Y CONSIDERANDO: Que el Departamento de Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires -A.R.B.A.-, remite a este Tribunal la liquidación practicada, que consta de: papel de trabajo (CD) de fs. 2588; formulario R-341 que obra a fs. 2589; e informe de fs. 2592/2593.

Que a fojas 2599 se hace saber a las partes que la instrucción de la causa estará a cargo del Dr. Carlos Ariel Lapine, quedando la Sala integrada con la Dra. Laura Cristina Ceniceros y el Cr. Rodolfo Dámaso Crespi (Acuerdo extraordinario N°87/17). A su vez se ordena el traslado de la nueva liquidación practicada al apelante, por el término de diez (10) días. Habiendo transcurrido el plazo acordado, no se han formulado objeciones.

Atento a lo resuelto por Acuerdo Plenario N° 22 de fecha 28/07/2009, el Tribunal debe intervenir aprobando o rechazando la liquidación, en los supuestos en que dicha medida haya sido ordenada en la Sentencia (conf. Art. 29 Dec. Ley 7603/70), más allá de la existencia o no de impugnación.

En este sentido, habiéndose procedido a la revisión de la misma, teniendo en cuenta la información contenida en el CD de fs. 368, en relación a los clientes cuyos importes de percepciones corresponde detraer del ajuste, se verifica que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decisorio antes referido.

POR ELLO, SE RESUELVE: Aprobar, en cuanto ha lugar por derecho, la liquidación practicada por la Autoridad de Aplicación mediante el Formulario R-341 de fojas 2590, en cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala el 5 de diciembre de 2017, Registro N° 3912. Regístrese, notifíquese a las partes y al Sr. Fiscal de Estado con remisión de las actuaciones y devuélvase.

Dr. CARLOS ARIEL LAPINE
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala III

Cr. RODOLFO DAMASO CRESPI
Vocal Subrogante (A.E. Nº 87)
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala III

Dra. LAURA CRISTINA CENICEROS
Vocal Subrogante (A.E. Nº 87)
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala III

Quisqui

Dra. MERCEDES ARACELI SASTRE
Secretaria de Sala III
Tribunal Fiscal de Apelación

REGISTRADA BAJO EL Nº 4074
SALA III